

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.013

Lunes 2 de Diciembre de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2577089

EN LO PRINCIPAL, solicita la mensura de las pertenencias mineras que indica. EN EL PRIMER OTROSI, acompaña documentos. EN EL SEGUNDO OTROSI, designa perito mensurador, EN EL TERCER OTROSI, copias autorizadas. EN EL CUARTO OTROSI, se tenga presente.

S. J. L. PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE CALAMA

DANIEL RAMIREZ TOLEDO, en representación de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, en el expediente voluntario, manifestación minera “HIKARI D 4, 1 AL 30”, rol V-412-2024 a US. respetuosamente digo:

Estando dentro de plazo solicito la mensura de las pertenencias mineras de autos.

La manifestación “HIKARI D 4, 1 AL 30” y la solicitud de mensura comprende 30 pertenencias de 10 hectáreas. Cada una mide en dirección Norte - Sur U.T.M. 100 metros y en la dirección Este - Oeste 1.000 metros. La cara superior del rectángulo tendrá la dirección Norte - Sur U. T. M. 3.000 metros y en la dirección Este - Oeste U. T. M. 1.000 metros, abarcando en total las 300 hectáreas.

El punto de interés y las coordenadas U. T. M. del perímetro de la cara superior de la concesión son los siguientes:

Vértice	U.T.M. Norte (mts.)	U.T.M. Este (mts.)
P. 1.	7.518.500,00	573.500,00
V. 1	7.520.000,00	573.000,00
V. 2	7.520.000,00	574.000,00
V. 3	7.517.000,00	574.000,00
V. 4	7.517.000,00	573.000,00

Partiendo desde el Punto de Interés indicado en la manifestación, con azimut de 379,5167 grados y a una distancia de 1.581,14 metros se encuentra el vértice V. 1. Los rumbos y distancias son U.T.M. y la graduación es centesimal.

Al Este se encuentran las pertenencias mineras IGNACIA 3, 1:60 y IGNACIA 6, 1:60 ambas propiedades de Minera Cerro Dominador S.A.

POR TANTO: de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 y siguiente del Código de Minería y demás disposiciones pertinentes;

RUEGO A US., tener por solicitada la mensura de la manifestación minera “HIKARI D 4, 1 AL 30”, en tiempo y forma, ordenando su publicación en la forma legal y dándome, para tal efecto la respectiva copia autorizada.

PRIMER OTROSI: Sírvase S.S. tener por acompañados los siguientes documentos:

- Comprobante de Pago de la Tasa de la manifestación, efectuado dentro de plazo, por la totalidad de las hectáreas cuya mensura se solicita;
- Comprobante de Pago de Patente Proporcional por la totalidad de las hectáreas cuya mensura se solicita;
- Copia autorizada de la inscripción de la manifestación de autos, inscrita a fojas 2560 N° 1589 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de CALAMA correspondiente al año

CVE 2577089

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



2024.

4. Ejemplar del Boletín Oficial de Minería N° 43934, del 26 de agosto del 2024, donde se publica la manifestación minera de autos; y

5. Plano de configuración del grupo de pertenencias cuya mensura se solicita, con indicación de las coordenadas U.T.M. del perímetro de la cara superior de la concesión.

SEGUNDO OTROSI: Ruego a V.S. tener presente que propongo como perito mensurador a don Pedro Vargas Ayaviri, Ingeniero de Ejecución en Minas, chileno, casado, R.U.T.: 7.000.954-4, domiciliado en Avenida Nueva N° 2616, Villa Exótica, Calama, correo electrónico pvarg001@codelco.cl, a quien ruego ordenar se notifique en la forma legal y se deje constancia en autos de su aceptación del cargo.

TERCER OTROSI: Sírvase S.S. otorgarme copia autorizada para su publicación en el Boletín Oficial de Minería.

CUARTO OTROSI: Sírvase S.S. tener presente que designo Abogado patrocinante y le confiero poder a don CARLOS KOCH SALAZAR, Rut 5.813.499-6, correo electrónico carloskoch@kochabogados.cl, habilitado para el ejercicio de la profesión patente municipal al día, de mí mismo domicilio. DANIEL HUMBERTO RAMIREZ TOLEDO Firmado digitalmente por DANIEL HUMBERTO RAMIREZ TOLEDO Fecha: 2024.11.13 11:52:15 -03'00' CARLOS ORLANDO KOCH SALAZAR Firmante digital: CARLOS ORLANDO KOCH SALAZAR DN:E=carloskoch@kochabogados.cl, CN=CARLOS ORLANDO KOCH SALAZAR, OU=998218511, O=KOCH ABOGADOS Y CIA LTDA, L=Santiago, S=METROPOLITANA DE SANTIAGO, C=CL Fecha:13-11-2024 12:42:15 -03:00.

FOJA: 5 .- cinco .- NOMENCLATURA : 1. [4694]Publíquese 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO : 1° Juzgado de Letras de Calama CAUSA ROL : V-412-2024 CARATULADO : CODELCO CHILE/ Calama, catorce de noviembre de dos mil veinticuatro Proveyendo presentación ingresada a través de la Oficina Judicial Virtual con fecha 13 de noviembre de 2024. A lo principal: téngase por presentada solicitud de mensura, atendido al mérito de los antecedentes y cumpliéndose con los requisitos contemplados en el Código de Minería, y vistos además lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del mismo cuerpo legal antes citado. Que ha lugar a la solicitud de mensura de las pertenencias “HIKARDI D 4, 1 AL 30”, obténgase copias a través del sistema informático de la solicitud de mensura y su proveído, a fin de que se practique la publicación en el Boletín Oficial de Minería. Al primer otrosí, téngase por acompañados los documentos. Al segundo otrosí, como se pide, se designa al perito mensurador propuesto, don Pedro Vargas Ayaviri, ingeniero de ejecución en minas , Rut N° 7-000.954-4, domiciliado en Avenida Nueva N° 2616, Villa Exótica, Calama, correo electrónico pvarg001@codelco.cl, notifíquesele para que acepte el cargo en forma legal, debiendo darse estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 del Código de Minería. Al tercer otrosí, en mérito de lo solicitado, se informa que según lo dispuesto en el artículo 35 del Auto Acordado 71-16 de la Excelentísima Corte Suprema “Las copias autorizadas de las resoluciones y actuaciones deberán ser obtenidas en la Oficina Judicial Virtual.” Por tanto corresponde que Usted ingrese al Sistema de Consulta Unificada de Causas que el Poder Judicial tiene a disposición de todos los usuarios, para ello ingrese a civil.pjud.cl, luego digite el rol de la causa y seleccione el Juzgado al que pertenece la misma. Al cuarto otrosí, téngase presente. En Calama, a catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. duk Isabel Margarita Rojas Torres Juez PJUD Catorce de noviembre de dos mil veinticuatro 10:07 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: YXXMXXRQQKC.